

OMIC informa

OMIC informa

“LOS BANCOS NO PODRÁN RECLAMAR A L@S AFECTAD@S DE IDENTAL LOS CRÉDITOS QUE PIDIERON PARA SUS TRATAMIENTOS”

- 📄 Esta medida cautelar les libera de momento de abonar los gastos periódicos de crédito solicitados para tratamientos que no han recibido.
- 📄 El juez José de la Mata, de la Audiencia Nacional, ha acordado la suspensión cautelar de las reclamaciones que hayan formulado las entidades financieras que suscribieron contratos vinculados a los tratamientos de las clínicas del grupo Idental y a los que permanecen vinculados los perjudicados por este fraude.
- 📄 El juez ha adoptado esta decisión en un auto en el que además acuerda requerir a diez entidades financieras para que cesen en dichas reclamaciones, así como a abstenerse de incluir en los ficheros de información patrimonial a aquell@s perjudicad@s que hayan dejado de pagar los créditos.
- 📄 Según el magistrado, esta medida cautelar permitirá evitar mayores perjuicios a l@s denunciantes, que estaban obligados a abonar los gastos periódicos del crédito, a sabiendas de que el tratamiento odontológico no les iba a ser realizado.
- 📄 Y todo ello teniendo en cuenta que much@s de l@s damnificad@s, en los casos más graves, “se ven incluso imposibilitados de acudir a un nuevo tratamiento” que trate de resolver su caso, o completar el tratamiento”.
- 📄 .El juez trata de garantizar así una protección eficaz de los derechos del consumidor, evitando que una situación claramente injusta se mantenga durante la tramitación del proceso principal.
- 📄 Ello permitirá a l@s usuari@s/prestatari@s no sufrir aún más perjuicios, que se han visto incrementados "como consecuencia de la ejecución de un contrato" al consumo vinculado a un contrato de servicios que no han sido prestados”.
- 📄 Además, según el juez, las entidades financieras han expresado su inquietud ante la situación y la gravedad de los hechos y han manifestado su compromiso para atender las reclamaciones presentadas y su disposición a facilitar soluciones.

- 📄 En el caso Idental, según el auto, ha quedado acreditada la existencia de "un patrón uniforme de actuación" por parte de los investigados.
- 📄 El "modus operandi" consistía en conseguir fondos para el enriquecimiento personal mediante el engaño a los pacientes, a quienes se les hacía contratar préstamos para la financiación de tratamientos dentales con supuestos descuentos, que podían alcanzar el 80% de un presupuesto inflado a base de supuestas subvenciones que en realidad no existían.
- ⦿ Pretendían, por tanto, obtener la mayor cantidad posible de dinero en efectivo, sin importarles los métodos y a sabiendas de que no se iban a completar los tratamientos y de que la calidad del material odontológico era muy deficiente.
- 📄 De este modo, Idental "se quedó con los capitales recibidos de las entidades financieras, y no solicitó la cancelación o interrupción de los créditos al consumo".
- 📄 La medida cautelar que ha sido adoptada, permitirá ahora tanto a l@s afectad@s como a las entidades financieras determinar, en función de las circunstancias de cada caso, la solución más apropiada en cada caso.
- 📄 Entre ellas, acordar que la interrupción del servicio provoque que se cancelen las obligaciones contractuales (en los casos que los servicios no han comenzado) o la cancelación o devolución de los créditos, según corresponda, como consecuencia de la evaluación por un tercero de la parte del tratamiento no prestada.
- 📄 Otra alternativa que expone el auto es la continuación del tratamiento iniciado con otras clínicas dentales proporcionadas por las entidades financieras o bien otras soluciones que las partes, en ejercicio de sus derechos, consideren oportunas.